

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS****Acuerdo de creación de nuevo fichero de datos de carácter personal**

El Pleno del Ayuntamiento de Navaridas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo de creación de nuevo fichero de datos de carácter personal:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20 de la LOPDCP establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la LOPDCP, y el artículo 2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, la corporación local en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia Vasca de Protección de Datos. En estos términos, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 308/2005 de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, las corporaciones locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente disposición o acuerdo de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la creación del fichero de datos de carácter personal gestionado por el Ayuntamiento de Navaridas, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, que se relaciona en el anexo I en el que se describen todos los aspectos del mismo.

Segundo. Publicar íntegramente el contenido de este acuerdo en el BOTHA y tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido a tal efecto, con el fin de practicar la inscripción de dichos ficheros en el Registro de Protección de Datos dependiente de la misma y su integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO I**

- a) Nombre del fichero: videovigilancia.
  - b) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: seguridad de instalaciones municipales.
  - c) Las personas o colectivos sobre los que se obtienen datos: ciudadanos que transiten por la zona videovigilada.
  - d) El procedimiento de recogida de los datos: por filmación de cámaras instaladas en edificios municipales.
  - e) La estructura básica del fichero: informatizado.
  - f) Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: imagen.
  - g) Las cesiones de datos: administración de justicia y cuerpos de seguridad.
  - h) Órgano de la Administración responsable del fichero: el Ayuntamiento de Navaridas.
  - i) El servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navaridas. Dirección calle Fabulista Samaniego s/n CP 01309 Navaridas (Álava).
  - j) Medidas de seguridad del nivel alto.
- Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Navaridas, a 8 de mayo de 2018

*El Alcalde*

**MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**